

JOSEPHINE VÁZQUEZ MARTÍNEZ*Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 143/05 seguido en este Juzgado de lo Social número 13 a instancia de Ingrid Mariela Melgarejo Vivar contra Josephine Vázquez Martínez se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar a la ejecutada "Josephine Vázquez Martínez" en situación de insolvencia total por importe de 14.849,92 euros de principal, más 2.375,09 euros calculados para intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 26 de junio de 2006.—Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—42.065.

JOSÉ DE EZPELETA, S. A.**(Sociedad absorbente)****JOSÉ DE EZPELETA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA, S. L. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público, que las respectivas juntas Generales Universales de accionistas de las citadas compañías, celebradas el 27 de junio de 2006, acordaron su fusión, mediante absorción de «José de Ezpeleta Transformación de la Madera, Sociedad Limitada», por «José de Ezpeleta, Sociedad Anónima».

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Amorebieta, 3 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, de José de Ezpeleta, Sociedad Anónima, don Agustín Bilbao Gabilondo y el Administrador Único de la sociedad José de Ezpeleta Transformación de la Madera, Sociedad Limitada, don Fernando Unceta Satrústegui.—42.201. 1.ª 10-7-2006

JOSÉ LUIS ROMÁN BLAS*Declaración de insolvencia*

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 355/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Zenon Budziak contra don José Luis Román Blas, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha 27-06-06, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de don José Luis Román Blas, a los fines de la presente ejecución por importe de 6.715,97 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de junio de 2006.—Doña Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid.—42.070.

JUSTER, S. A.*Disolución*

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, de fecha 30 de junio de 2005, se hace constar que la sociedad ha acordado por unanimidad:

La disolución de la sociedad.

Nombrar Liquidador único de la sociedad a don Pedro Raventós Cucurull.

Sant Andreu de Llavaneras, 26 de abril de 2006.—El Liquidador único, Pedro Raventós Cucurull.—42.383.

LATIGESTIÓN, S. L.*Auto de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 27.6.2006 en el procedimiento de ejecución número 155/05, seguido a instancia de José Ramón Lorenzo Alonso, contra Latigestión, S. L., sobre cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Latigestión, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 6.225,59 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 27 de junio de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—42.110.

LA TOJA, S. A.*Anuncio sustitución de títulos*

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de La Toja, Sociedad Anónima, celebrada el 28 de junio de 2006, acordó la sustitución de las acciones al portador actualmente emitidas por otras acciones nominativas a emitir por la Sociedad, así como la reunificación en una única serie las cuatro series en las que actualmente está dividido el capital social, procediendo a la anulación de todas las acciones actualmente existentes y a la simultánea emisión de una nueva y única serie de acciones nominativas, del mismo valor nominal, y numeradas correlativamente del número 1 al 488.532, ambas inclusive.

Por ello, se pone en conocimiento de todos los accionistas que se va a proceder al canje de los títulos o acciones al portador actualmente emitidas por otras acciones nominativas a emitir de conformidad al acuerdo de la Junta General antes citado.

De esta forma, durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación del último anuncio de sustitución de títulos, los accionistas podrán presentar en el domicilio social las acciones al portador de las que sean titulares para su canje.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la anulación de los títulos de las acciones al portador actualmente emitidos por la sociedad que no se presenten al canje. Los títulos anulados serán sustituidos por otros, cuya emisión se anunciará igualmente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario en el que se hubiera producido el anuncio del canje.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados, con la intervención de Corredor de Comercio o Notario.

El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

A Coruña, a, 30 de junio de 2006.—El Administrador único, don Héctor Cepero Aznar.—42.415.

LEAR AUTOMOTIVE (EEDS) SPAIN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)**LEAR CORPORATION HOLDING SPAIN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión)***Anuncio de Escisión*

Con fecha 30 de junio de 2006 los socios únicos de las sociedades Lear Automotive (EEDS) Spain, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) y Lear Corporation Holding Spain, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria de la Escisión) acordaron la escisión parcial de la primera mediante la aportación a la segunda del patrimonio empresarial de la primera situado en el Polígono Industrial de Valls (Tarragona), con entera transmisión, asunción y subrogación de dicho patrimonio (bienes, derechos, obligaciones, y contratos) de acuerdo con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona. Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión los acreedores de las sociedades participantes en la escisión cuyos créditos hayan nacido antes del último anuncio de escisión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores y, en su caso, los socios de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión.

Valls, 3 de julio de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria de la escisión, Eduardo Sebastián de Erice.—42.416.

1.ª 10-7-2006

LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. (Sociedad absorbente)**LIBERTY IBERIA, S. A. Sociedad unipersonal****SEGUROS GÉNESIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y los Socios Únicos respectivos de «Liberty Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Seguros Génesis, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal» acordaron el 29 de junio de 2006 la fusión por absorción de las dos últimas sociedades por la primera, y la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, con traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo y de todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La operación se ha acordado sobre la base del Proyecto de Fusión de fecha 31 de marzo de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de abril de 2006, y utilizando como Balances de Fusión los cerrados por las sociedades participantes a 31 de diciembre de 2005, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de las tres sociedades, y que han sido aprobados por la Junta General de Accionistas y Decisiones de Socio Único arriba mencionadas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las